

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, Dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 2021-00034-00
Demandante: BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL
Demandado (a): LILIANA ISABEL JIMÉNEZ CADENA y ALBERTO ABAUNZA ORTEGA
Proceso: Ejecutivo

En atención del oficio N° 3212021ER0709, datado mayo 25 de 2021, emanado de la O.R.I.P. de Socorro,¹ en el cual se informa por parte de esa entidad registral haber tomado nota de la medida, el Despacho dispone que aquel sea conocido por la parte ejecutante al interior del asunto de la referencia.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO a la parte demandante, el oficio referido en la motiva para lo de su conocimiento y pertinencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)

Ofgm

Firmado Por:

**IBETH MARITZA PORRAS MONROY
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dca53e76e6230d3e98261b3814497ba4fb6999463a04e230dd34724a7b6f1163**
Documento generado en 16/06/2021 11:24:30 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Ver expediente digital: Carpeta 0002 CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES – PDF 0004 RTA. OFICIO 0283 ORIP SOCORRO